



CONTRATO DE ADHESION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CELEBRADO POR LA EMPRESA TREN MAYA S.A DE C.V (EN ADELANTE EL TRANSPORTISTA) Y LA PERSONA CUYOS DATOS CONTIENE LA RESERVA Y BOLETO PARA ABORDAR EL TREN (EN ADELANTE EL USUARIO) AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS Y CONJUNTAMENTE CON LA RESERVA Y BOLETO.

**DECLARACIONES:**

**A. Declara "TREN MAYA", que:**

- a. Es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria constituida conforme las leyes mexicanas, bajo la denominación de Tren Maya, S.A. de C.V., en términos de los artículos 3 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como consta en la escritura pública No. 20 (veinte), volumen número uno especial, de fecha 3 de junio de 2022, otorgada ante la fe de la Lic. Claudia Gabriela Francóz Gárate, Notario Público ciento cincuenta y tres del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Quintana Roo, bajo el folio mercantil electrónico N-2022048124 del 7 de julio de 2022.
- b. Tiene por objeto prestar los servicios de transporte ferroviarios, complementarios y comerciales relacionados con los mismos, en términos de las concesiones, asignaciones, permisos, licencias y autorizaciones que, en su caso, obtenga del Gobierno Federal para llevar a cabo la construcción, operación y explotación del "Tren Maya".
- c. El 5 de mayo de 2023, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes otorgó en su favor un título de asignación para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, la cual incluye los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos.
- d. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es: TMA220603D80.
- e. Es su voluntad prestar los servicios solicitados

**B. Declara "EL USUARIO", que:**

- a. Todos los datos e información asentados en la reserva y boleto son ciertos
- b. Cuenta con las facultades suficientes para obligarse en términos del presente instrumento.
- c. Su domicilio y demás datos de contacto para efectos de notificaciones son los que se indican en la reserva.
- d. Es su voluntad recibir de TREN MAYA los servicios solicitados a través de la reserva, sujetándose para tales efectos al presente instrumento y los términos y condiciones, cuyo alcance y características declara conocer y entender.





e. Conoce las tarifas vigentes aplicables a los servicios solicitados, así como a otros servicios diversos o adicionales y, comprende el contenido y alcance de la legislación y normatividad mexicana aplicables en materia de servicios de transporte ferroviario, entre las que se incluyen, de manera enunciativa más no limitativa, la Ley Reglamentaria, la Ley de Vías, el Reglamento Ferroviario y el Código de Comercio, así como de todas las disposiciones de este Contrato.

## DEFINICIONES:

**Código de Comercio:** Significa el Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos.

**Contrato:** Significa, este Contrato celebrado entre TREN MAYA y el Usuario, el cual se encuentra disponible para su lectura e impresión, en la página de Internet de TREN MAYA, con sitio en <https://www.trenmaya.gob.mx/>

**Equipo Ferroviario o Coches:** Significa, las unidades de arrastre destinadas a la prestación del Servicio.

**Ley Reglamentaria:** Significa, la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

**Ley de Vías:** Significa, la Ley de Vías Generales de Comunicación.

**Punto de Origen:** Significa, el punto o localidad de partida del Usuario en la Solicitud de reserva, en el que inicia la prestación de los Servicios, ya sea en vías públicas, en vías auxiliares o instalaciones de terceros.

**Punto de Destino:** Significa, el punto o localidad final designado por el Usuario en la Solicitud de reserva, en el que se concluye la prestación de los Servicios, ya sea en vías públicas, en vías auxiliares, o instalaciones de terceros, cesando en ese momento su responsabilidad respecto de los Servicios.

**Reglamento Ferroviario:** Significa, el Reglamento del Servicio Ferroviario.

**Reserva:** Significa, el formato previamente establecido, y autorizado por TREN MAYA, mediante el cual, en forma electrónica o presencial, el Usuario solicita los Servicios, obligando al Usuario en todos sus términos y condiciones.

**Ruta:** Significa, las vías férreas utilizadas para la prestación del Servicio desde el Punto de Origen y hasta el Punto de Destino

**SCT:** Significa, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Servicio:** Significa, el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, el cual presta TREN MAYA en términos de lo dispuesto por la Ley Reglamentaria, el Reglamento Ferroviario, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

**Servicios Diversos:** Significa, los servicios conexos al Servicio prestado por TREN MAYA en términos de este Contrato, los cuales pueden derivarse de una solicitud por parte del Usuario, o bien, se pueden generar por virtud del incumplimiento de su parte en la prestación del servicio, como lo son

A) ALIMENTOS EN CASO DE ESPERA,





- B) TRANSPORTE DE SUSTITUTO,
- C) SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AL PUNTO DE DESTINO,
- D) EN SU CASO HOSPEDAJE.

**Transportista:** significa la empresa que brindara el servicio de transporte Tren Maya, s.a de c.v.

**Tarifa de Servicio:** Significa, la contraprestación que el Usuario deberá pagar a TREN MAYA por la prestación de los Servicios.

**Usuario:** Significa, la persona física o moral que contrata la prestación del Servicio.

### CLAUSULAS:

**PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES:** El Transporte de acuerdo con este contrato queda sujeto a los reglamentos y limitaciones que se refieren a la responsabilidad que fija Ley Federal de Protección al Consumidor y La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. En tanto no exista contraposición con lo anterior, el Transporte y demás servicios prestados por cada Transportista están sujetos a:

- (I) las disposiciones contenidas en este contrato,
- (II) las Tarifas y reglamentación aplicables.
- (III) las condiciones para el Transporte definidas por Tren Maya o el Transportista con que se tenga convenio y demás reglamentación aplicable que forman parte integral de este contrato.
- (IV) las disposiciones legales que resulten aplicables a cada caso en particular.

**SEGUNDA.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD :** El Transporte está sujeto al régimen de responsabilidad establecido por los tratados internacionales aplicables, la Ley de Vías Generales de Comunicación y Ley Federal de Protección al Consumidor y La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, así como en sus respectivos reglamentos. Las Tarifas y Reglas de Aplicación respectivas forman parte de este Boleto y están a disposición de manera electrónica para consulta del Pasajero en las oficinas del Transportista, en las agencias de viaje que fungen como sus representantes y en la página <https://www.trenmaya.gob.mx/>

**TERCERA. - CONDICIONES DEL BOLETO:** El Boleto podrá ser físico o electrónico, en el cual el nombre del Transportista puede abreviarse, siempre y cuando el nombre completo y su abreviatura figuren en las Tarifas, en las condiciones para el Transporte o en la reglamentación aplicable o itinerarios del Transportista. El domicilio del Transportista será la estación de salida que aparezca en el Boleto frente a la primera abreviatura del nombre del Transportista.

Queda a juicio del usuario imprimir el boleto por el cual se dará acceso a los andenes para abordar el tren siendo suficiente presentarlo de manera electrónica.

Todos los Boletos son personales e intransferibles, el usuario no podrá ceder, transferir o transmitir total o parcialmente bajo ningún título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a menos que se haya cubierto el cargo por cambio





de nombre, si es aplicable a la Tarifa adquirida. El Transportista podrá exigir una identificación oficial vigente del Pasajero y anular el Boleto si lo pretende utilizar otra persona.

Todo usuario que pretenda viajar a bordo del tren deberá portar al momento de abordar una identificación oficial que acredite la titularidad del boleto, de lo contrario no podrá subir al tren, se entenderá como identificación oficial, los siguientes:

- Credencial del IMSS con fotografía.
- FM3 con fotografía.( en el caso de las tarjetas de residente temporal o permanente únicamente acreditan que se encuentra en el país de manera legal y no son consideradas para la aplicación de la tarifa nacional o local o especial con excepción de la tarifa PMR))
- Carta de vecindad con fotografía, membrete y sello del municipio. (deberá ir acompañada de la copia de su INE o pasaporte donde acredite ser mexicano)
- Pasaporte vigente.
- Matrícula consular.
- Licencia de conducir vigente. (no aplica para el descuento de tarifa local, ni se considera para acreditar la nacionalidad mexicana)
- Cédula profesional.
- Carta de servicio militar.
- Credencial de elector vigente.
- Credencial del INSEN.
- Credencial de cámara de senadores y diputados.
- Certificado presunción de nacionalidad mexicana.
- Tarjeta única de identidad militar.

En caso de que el usuario no cuente con alguna de las anteriores el transportista no será responsable por los siguientes casos:

- Pérdida del tren.
- Gastos adicionales por la pérdida del tren.
- Ningún tipo de pago por no haber abordado el tren.
- El reembolso de ningún servicio adicional que haya adquirido con Tren Maya.

Los servicios adicionales contratados y que sean prestados por terceros no formarán parte del Boleto.

La Tarifa para el Transporte objeto de este contrato está sujeta a modificación en cualquier momento y sin previo aviso en caso de que el pasajero solicite cualquier tipo de cambio a las condiciones inicialmente contratadas. El Transportista podrá negarse





a dar el servicio si la Tarifa correspondiente no ha sido pagada, así como a modificar la misma hasta en tanto la compra no sea realizada.

Los Boletos adquiridos a través de <https://reservas.ventaboletoستrenmaya.com.mx/> serán vigentes, salvo buen cobro de la cantidad que ampara la compra de este Boleto, en los términos y condiciones aquí descritas.

**CUARTA. - MENORES DE EDAD:** El usuario mayor de edad podrá transportar un infante menor de tres años sin pago de Tarifa, incluyendo una carriola. Se expedirá un pase de abordar al infante asociado al boleto del adulto, sin derecho a asiento, debiendo estos viajar en brazos del adulto. Para realizar abordaje del infante se requiere el acta de nacimiento y el boleto.

En caso de que un adulto viaje con más de un infante se cobrará por cada infante adicional la tarifa de menor correspondiente a la ruta adquirida. En este caso, el infante tendrá derecho a asiento y al transporte de equipaje aplicable.

**QUINTA.- EQUIPAJE:** el equipaje permitido a bordo del TREN será una maleta que no exceda de 23 kg, con dimensiones máximas de 66x42x26 cm y una maleta de cabina de 55 x 40 x 25 cm con un peso máximo de 10 kg y un artículo personal, siempre que pueda hacerse cargo de su equipaje sin necesidad de asistencia.

Será considerado como artículo personal a efecto de lo anterior: mochila de estudiante, portafolio, bolsa de mano, instrumentos musicales (siendo transportados en su funda y con unas dimensiones que no supere 30x120x38cm), etc. y en tal caso se colocarán en el maletero para equipajes voluminosos, ubicado a la entrada de cada coche.

Las ayudas para la movilidad de pasajeros (muletas, bastones, sillas de ruedas, prótesis, andadores o instrumentos inherentes a su condición) podrán transportarse sin cargo adicional.

Para todas las anteriores, el transporte de equipaje en el tren se sujetará a la disponibilidad de espacio y seguridad en los equipos del tren.

Todo equipaje debe estar identificado con la información personal del pasajero, que incluya el nombre completo, dirección y número de teléfono.

El Transportista no se hace responsable por cualquier pérdida, daño parcial o total de artículos de valor, dinero, joyas, aparatos electrónicos, artículos de fotografía o video, computadoras portátiles, programas de computación, equipos celulares, medicamentos vitales, ni artículos perecederos o líquidos, documentos de negocios, escrituras o investigaciones, artículos de arte y documentos de valor que no haya sido declarada por el pasajero al momento de realizar la documentación del equipaje. La transportación documentada de artículos frágiles es bajo riesgo del Pasajero.

El transportista no se hace responsable por equipaje previamente dañado o en mal estado, equipaje con exceso de dimensión, peso o sobre llenado, cualquier daño resultante u ocasionado por las inspecciones de seguridad efectuadas aleatoriamente por personal de la guardia nacional o de cualquier otra autoridad, o de cualquier daño







menor en el equipaje en ruedas, soportes, correas, asas retráctiles, cierres, pérdida de candados, correas externas o defectos de fábrica.

En caso de pérdida de equipaje por causa imputables al transportista aplicará el seguro de viajero incluido en el boleto el cual cubrirá la cantidad equivalente a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, establecido en los artículos 176, 177 y 180 del RSF.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS:** El Pasajero deberá brindar información y datos de identificación completos y veraces al momento de la compra del Boleto, presentar identificaciones oficiales vigentes, deberá acatar las normas de seguridad y de operación aplicables.

Los USUARIOS se obligan a presentarse cuando menos 60 a 90 minutos antes de la hora de salida del tren a efecto de verificar los boletos o contar con el tiempo necesario para abordar en caso de revisión.

Nota: se recomienda tomar en cuenta inclemencias del tiempo y tráfico de la zona.

### SEPTIMA. - TARIFAS

El Contratante se obliga a pagar los servicios de transportación adquiridos a través de la reserva o compra en cualquier punto de venta directa o indirecta. Las Tarifas de transportación ofertadas están sujetas a las condiciones generales previstas en su reglamentación, tales como:

- Capacidad limitada: Las clases de reservación y sus Tarifas no están necesariamente disponibles en todas las rutas.
- Temporalidad: Los niveles de precio y condiciones pueden variar dependiendo de los lugares de destino y las fechas seleccionadas.
- Penalizaciones y pago de diferencia de Tarifa: Pueden aplicar por cancelación, reembolso, por cambios, expedición o revalidación del Boleto, con base a la regla de la Tarifa adquirida.

Las tarifas consistirán en las siguientes:

#### Clase turista:

**Turista nacional:** personas nacidas en México o que cuenten con naturalización y puedan acreditar la nacionalidad mexicana mediante su INE o pasaporte mexicano. No se considera como comprobante de nacionalidad las tarjetas de residente permanente ni temporal.

**Turista Local:** personas mexicanas con residencia en alguno de los cinco estados por los que opera el tren maya (Chiapas, tabasco, campeche, Yucatán y Quintana Roo) y acredite mediante su INE residir en alguno de los estados mencionados.

**Turista internacional:** a toda persona extranjera y por lo tanto no nacida en México y que no cuente con nacionalidad mexicana y no pueda acreditar su nacionalidad mexicana mediante INE o PASAPORTE

**Turista especial:** para personas que cuenten con alguna discapacidad y lo acrediten mediante documento oficial o bien sea notoriamente visible, así como para personas





mexicans que cuenten con su tarjeta INAPAN, credencial vigente de estudiante o maestro según corresponda al ingreso de la estación.

**Clase premier:**

**premier nacional:** personas nacidas en México o que cuenten con naturalización y puedan acreditar la nacionalidad mexicana mediante su INE o pasaporte mexicano. No se considera como comprobante de nacionalidad las tarjetas de residente permanente ni temporal.

**Premier internacional:** a toda persona extranjera y por lo tanto no nacida en México y que no cuente con nacionalidad mexicana y no pueda acreditar su nacionalidad mexicana mediante INE o PASAPORTE

**-Para la clase premier no aplicara la tarifa local o especial-**

Cambios de itinerario; en caso de que el usuario desee cambiar su itinerario, éste deberá pagar las penalidades correspondientes a la tarifa adquirida, por el cambio de, fecha, hora, partida o destino, siempre y cuando la regla tarifaria lo permita. El Pasajero se sujetará al procedimiento que establezca el transportista para cambios involuntarios y reembolsos.

Las tarifas y su reglamentación están sujetas a las leyes de oferta y demanda por lo que pueden cambiar en cualquier momento.

La reservación en sí misma, no garantiza la aplicación de la tarifa elegida si se realiza el pago posteriormente a la fecha límite indicada por el transportista al usuario al momento de realizar la reservación, por lo que se ajustará a las condiciones de la regla tarifaria correspondiente. En caso de fuerza mayor el transportista se reserva el derecho de cancelar la ruta sin previo aviso, con la obligación de proteger al pasajero de acuerdo con la legislación aplicable.

**OCTAVA- CARGOS:** El Contratante se obliga a aceptar el cargo realizado a su tarjeta bancaria en la forma que se estipule al momento de la compra a través de cualquiera de sus puntos de venta directa o indirecta, entendiéndose que al momento de proporcionar la información sobre el medio de pago, la solicitud de compra de servicios será procesada y se realizará el cargo correspondiente, quedando sujeto a la validación del Pasajero y a la autorización bancaria correspondiente.

Serán aceptadas como forma de pago del boleto con moneda nacional (peso mexicano) y/o tarjeta de crédito o débito, no aceptándose otra divisa. No se puede realizar el pago con tarjeta American Express.

**NOVENA- RESTRICCIONES:** El Pasajero no podrá llevar dentro de su equipaje de ninguno de los siguientes artículos:

- Gases comprimidos tales como gas butano, propano, oxígeno, etc.
- Cilindros a presión incluyendo pintura en spray, cargas para encendedor, cilindros para combustible usados (para cocinetas), tanques de oxígeno con una presión superior a 20 psi, etc.





- Corrosivos como ácidos, álcalis, mercurio, aditivo para acumuladores, etc.
- Explosivos incluyendo armas de fuego, balas, cohetes, pirotecnia, fulminantes, luces de bengala, etc.
- Líquidos o sólidos inflamables como gasolina, cerillos de fricción, pinturas, solventes, etc.
- Materiales radioactivos.
- Portafolios o cajas con mecanismos instalados de alarma.
- Otros artículos peligrosos como material magnético y sustancias irritantes.
- Oxidantes como blanqueadores o peróxidos.
- Sustancias venenosas e infecciosas como insecticidas, herbicidas, cultivos virales, etc.
- Sangre humana, órganos y tejidos, así como muestras de laboratorio.
- Otros que conforme a la reglamentación vigente y las políticas del Transportista puedan causar daño a la salud de Pasajeros, empleados, trenes o instalaciones.

Del mismo modo, queda prohibida la transportación de explosivos, armas de fuego objetos punzo cortantes, sustancias o mercancías ilícitas u otros objetos prohibidos por la normatividad nacional e internacional susceptibles de dañar los coches, asimismo queda prohibido también el Transporte de cualquier tipo de carga que pueda causar molestias a los demás viajeros o que no sea apropiada para ser transportada en el habitáculo así como la transportación de los tipos de mercancía descrita en la Norma Oficial Mexicana NOM-002- SCT/2003 "Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003.

**DECIMA.- DE LA SEGURIDAD:** El usuario, al momento de adquirir el Boleto, acepta y autoriza al Transportista o al tercero que éste designe, a revisar su equipaje y en caso de detectar en el mismo artículos no autorizados de acuerdo con la legislación nacional vigente o Internacional aplicable, o a que abran su equipaje y en su caso retiren los artículos no autorizados o considerados peligrosos, previstos en la mencionada lista o, sólo en caso estrictamente necesario, nieguen el abordaje del equipaje sin responsabilidad para el Transportista o el tercero que éste designe. Agradecemos el apoyo y comprensión en las revisiones, inspecciones y verificaciones que debemos efectuar tanto al Pasajero como a sus pertenencias.

El Transportista se reserva el derecho a negar el abordaje a los Pasajeros que porten armas sin el permiso correspondiente, que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o enervantes o que provoquen o hayan provocado disturbios en la zona de abordaje o a bordo de los trenes. Asimismo, a aquellos Pasajeros que por su conducta constituyan peligro o riesgo para sí mismos o para otras personas y sus bienes a bordo, así como aquellos Pasajeros que den muestras notorias de agresividad o que presenten síntomas de alguna enfermedad contagiosa durante el transcurso del trayecto que pueda poner en riesgo a la tripulación y demás Pasajeros.







**DECIMA PRIMERA. - USO DE APARTOS ELECTRONICOS:** Está permitido el uso de celulares, computadores, videojuegos o cualquier tipo de aparato de infoentretenimiento a bordo del Tren. Tren maya se reserva el derecho de pedirle al usuario el guardar su dispositivo en caso de molestias a los demás usuarios, obligándose los usuarios respetar a los demás usuarios y a usar audífonos en caso de ser necesario.

**DECIMA SEGUNDA. - DE LOS CAMBIOS, CANCELACIONES Y DEVOLUCIONES:**

En trenes convencionales, larga distancia, trenes restaurante y cualquier otro tren que pueda poner en operación por parte del transportista no se admitirán devoluciones de boletos no utilizados sin importar el motivo o causa aparente.

En el caso de solicitar un cambio se debe realizar en un periodo mínimo de 48 horas previas a la salida del tren, por medio del correo electrónico [info@ventaboletoentrenmaya.com.mx](mailto:info@ventaboletoentrenmaya.com.mx) proporcionando la imagen digital del boleto (jpeg, jpg, pdf), imagen digital del comprobante de pago (jpeg, jpg, pdf), teléfono, correo electrónico y el motivo para realizar el cambio.

En causas imputables a Tren Maya, este realizará la devolución del 100% del boleto por el servicio no prestado.

Cuando un servicio sea cancelado por causa de fuerza mayor (desastres naturales, conflictos armados, huelgas, paros, manifestaciones, disturbios, restricciones gubernamentales, pandemias, etc.) Tren Maya no estará obligado a compensar o indemnizar a los pasajeros de acuerdo con la legislación aplicable, pudiendo el pasajero optar por el reembolso o cambio de fecha sin costo alguno.

En caso de que el usuario decida terminar el viaje antes de su estación de destino, no tendrá derecho a reembolso por el trayecto no recorrido, ni a volver a tomar el tren por el trayecto no utilizado, esto aplica a trenes convencionales, larga distancia, trenes restaurante y cualquier otro tren que pueda poner en operación por parte del transportista.

En caso de atrasos y cancelaciones no contempladas en puntos anteriores, consulte nuestra Política de cambios y anulaciones.

En caso de atrasos el usuario acepta las siguientes alternativas:

TIEMPO DE ATRASO	ACCION A TOMAR
1 HORA	El pasajero deberá esperar a la llegada del tren sin mayor responsabilidad para Tren Maya.
ATRASO DE 2 A 3 HORAS	Tren Maya brindará alimento y bebidas razonables en razón de su atraso.
4 HORAS EN ADELANTE	El pasajero podrá optar por el cambio de fecha de su boleto o en su caso el reembolso del coste de sus boletos sin mayor responsabilidad para Tren Maya.

En caso de cancelaciones por causas atribuibles a Tren Maya, se darán las siguientes alternativas a los pasajeros:

- A. Transporte sustituto de igual nivel.
- B. Servicios de comunicación al punto de destino.





- C. Alimentos, de conformidad con el tiempo de espera que medie hasta el abordaje del siguiente tren o del medio alternativo de transporte.
- D. En el supuesto que por inclemencias del tiempo o altas horas de la noche Tren Maya no pudiere proporcionar un transporte sustituto o llevar al pasajero a su destino Tren Maya brindará hospedaje con alimento al pasajero y transportará a su destino en la primera oportunidad posible sin costo alguno.
- E. Si el usuario decide no utilizar ninguna de las alternativas anteriormente mencionada y opte viajar por sus propios medios Tren Maya reembolsará el 100% del costo total de sus boletos sin mayor responsabilidad.

En caso de cancelaciones atribuibles a los pasajeros estos tendrán las siguientes opciones:

Días/Horas de anticipación	Porcentaje de devolución
6 días antes	se devolverá el 100%
5 días antes	se devolverá el 75%
4 días antes	se devolverá el 50%
3 días / 72 hrs antes	se devolverá el 25%
48 hrs antes	no aplica devolución

**DECIMA TERCERA. - DEL TRANSPORTE DE ANIMALES:** Se permitirá el transporte de animales, siempre y cuando cuenten con las siguientes características: mascotas menores a 10 kg, que viajen en su transportadora. Toda mascota debe ser registrada previo al abordaje (60 min. antes) y por ningún motivo podrá desplazarse por los asientos, andar sin correa en los pasillos del tren y deberán contar con lo siguiente:

- A. Deberá firmar la carta responsiva (Formato CR-CMZ-001).
- B. Llevar la documentación expedida por un veterinario: certificado médico vigente y cartilla, la cual deberá mostrar al momento de abordar.
- C. Los animales deben estar en condiciones higiénicas y no se aceptan animales enfermos, o en lactancia.
- D. Los animales de servicio deberán portar placa y correa de identificación en todo momento, sólo se permite un animal de servicio por pasajero.
- E. Deberán ser mascotas tranquilos, entrenados y no agresivos, en caso de que la mascota sea agresiva deberá usar bozal o algún accesorio que garantice la seguridad de los pasajeros y/o el personal.
- F. En el área del restaurant no se permite el ingreso de los animales.
- G. En caso de algún incidente correrá por cuenta del pasajero cualquier daño que su mascota ocasione al tren, las instalaciones y a los pasajeros.
- H. los animales deberán contar con cartilla de vacunación completa y carta firma por un médico veterinario con cedula donde manifieste el buen estado de salud de la mascota.

